

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27058/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 043/2023 solicita la designación de la Profesora ALEJANDRA ELIZABETH CHALFON en 2 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Relaciones Humanas" del Ciclo Superior.

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 0091/2022, en 2 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Relaciones Humanas" del Ciclo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora ALEJANDRA ELIZABETH CHALFON, en el cargo mencionado.

Que a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **ALEJANDRA ELIZABETH CHALFON**, D.N.I. N° 17.947.452, como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Relaciones Humanas" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 17 de octubre de 2023.y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA
UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 593 / 2023

Hoja de firmas